



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 03 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2025 18:07:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000523-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTOS: El Oficio N° 000094-2025-ODAJUP-P-CSJCU-PJ, la Resolución Administrativa N° 00123-2022-P-CSJCU-PJ, Resolución Administrativa N° 01438-2024-P-CSJCU-PJ el Dictamen N° 14-2025-CJP-ODAJUP-CSJC-PJ (Exp. N.º 0019467-2025-OTD-CS); y conforme a los siguientes:

II. CONSIDERANDO:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, en cuya virtud, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. Mediante Resolución Administrativa N° 123-2022-P-CSJCU-PJ, de fecha 19 de enero de 2022, se designó como Juez de Paz Titular y Juez de Paz Accesorio en la Comunidad Campesina de San Isidro de Ttio, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo y Departamento de Cusco, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
JUEZ DE PAZ TITULAR	WILBER MOTTOCCANCHI BAEZ
PRIMER JUEZ ACCESITARIO	MARCELINA BAEZ PUENTE DE LA VEGA

Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 1438-2024-P-CSJCU-PJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, frente a la renuncia del Juez de Paz Titular, el Juzgado de Paz de la Comunidad Campesina de San Isidro de Ttio, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, ha sido reconfirmado de la siguiente forma:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
JUEZ DE PAZ TITULAR	MARCELINA BAEZ PUENTE DE LA VEGA

3. Ahora bien, a través de mesa de partes en fecha 27 de diciembre de 2024, la señora Marcelina Baez Puente De La Vega, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo de Juez de Paz Titular de la Comunidad Campesina de San Isidro de Ttio, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo y Departamento de Cusco.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

4. Por lo que, con Oficio N.º 000094-2025-ODAJUP-P-CSJCU-PJ, de fecha 31 de marzo de 2025, la Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, alcanza el Dictamen N.º 14-2025-CJP-ODAJUP-CSJC-PJ suscrito por el Presidente de la Comisión Distrital de Justicia de Paz e Interculturalidad, quien recomienda se acepte la renuncia de la señora Marcelina Baez Puente De La Vega, dando por terminada y dejando sin efecto su designación en el cargo de Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de San Isidro de Ttio, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo y Departamento de Cusco.
5. Al respecto, la Constitución Política del Perú de 1993, respecto a la impartición de justicia establece, en el artículo 138º primer párrafo el siguiente principio: *“La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes”*; y en Justicia de Paz (Artículo 152º párrafo primero y segundo): *“Los Jueces de Paz provienen de elección popular. Dicha elección, sus requisitos, el desempeño jurisdiccional la capacitación y la duración en sus cargos son normados por ley”*.

6. Los artículos 4º y 9º de la Ley N.º 29824 -Ley de Justicia de Paz-, establecen:

“Artículo 4º. – Derechos

El Juez de Paz tiene derecho a:

(...)

11. *Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia.*

Artículo 9º.- Terminación del cargo

El cargo del Juez de Paz termina por:

1. *Muerte.*
 2. *Renuncia desde que es aceptada.*
- (...).”

7. En ese sentido, al ser la renuncia un derecho del Juez de Paz, conforme lo establecido en el inciso 11, del artículo 4º del capítulo II, de la Ley N.º 29824 – Ley de Justicia de Paz, corresponde aceptar la renuncia solicitada por la señora Marcelina Baez Puente De La Vega al cargo de Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de San Isidro de Ttio, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo y Departamento de Cusco.

Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA de la señora **MARCELINA BAEZ PUENTE DE LA VEGA**, dando por terminada y dejando sin efecto su designación en el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de San Isidro de Ttio, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo y Departamento de Cusco; en atención al artículo 4°, inc. 11° de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR LA CONVOCATORIA DE ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y ACCESITARIOS A TRAVÉS DEL PROCESO ESPECIAL DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ Y ACCESITARIOS del Juzgado de Paz de la comunidad Campesina de San Isidro de Ttio, Distrito de Pomacanchi, Provincia de Acomayo, Región Cusco, conforme al artículo 24°, 87°, 88° y siguientes del reglamento de elección de jueces de paz, aprobado mediante R.A. N° 098-2012-CE-PJ (06.06.12):

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR el texto de la presente resolución a la **Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz**, a la **Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de Cusco**, a la **Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Cusco**, y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/eic

